

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE

En la Ciudad de Carmona, siendo las 13.10 horas del día **VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, Dña. M^a Ángeles Íñiguez Belloso, D. Alberto Sanromán Montero, D^a. M^a Teresa Ávila Guisado, D. Ramón Gavira Gordón, D^a. M^a del Carmen García Fernández, D^a Angélica Alonso Ávila, D^a. Encarnación M^a Milla González, D. César Manuel López Nieto, D^a. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D^a. M^a Ángeles Martín Martín (se incorpora a la sesión en el punto 3º), D^a. M^a de Gracia Triguero González, D. Antonio Pinelo Gómez, D^a. M^a del Carmen González Ortíz, D. Juan Manuel Fajardo Belloso, D^a. Ana M^a López Osuna y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Bonilla Ruiz, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asiste en Concejal D. José Gabriel Mateo Arias.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE FEBRERO, 28 DE MAYO Y 12 DE JUNIO DE 2013. Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones referenciadas:

- Acta de Pleno de 27 de febrero de 2013:

La Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA, Dña. Encarnación Milla González interviene para señalar que en el “PUNTO URGENTE V. MOCIÓN UP ARREGLO URGENTE DEL ASFALTO DEL POLIGONO INDUSTRIAL BRENES Y DE LA AVENIDA RONDA SUR” del borrador del acta en cuestión, consta literalmente que “A las 19.21 h. se ausenta D. Miguel Rivas Cano” no indicándose la reincorporación del citado concejal antes de la votación del asunto, por lo que, consecuentemente, el resultado de la votación reflejada quedaría modificada, resultando de la siguiente manera “Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos”

- Acta de Pleno de 28 de mayo de 2013:

Vuelve a intervenir la Sra. Milla González para decir a tenor de lo reflejado en el “PUNTO 10º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013” del acta de la sesión referenciada, que en su intervención “En segundo lugar, la Sra. Milla González pide que se quede sobre la mesa porque, a su juicio, el equipo de gobierno no ha recogido las propuestas de su grupo y, por ello, pide que se abra un período para el diálogo y el entendimiento” no dijo “su grupo” como consta en el borrador sino “ningún grupo”, quedando definitivamente redactada su intervención de la siguiente manera “En segundo lugar, la Sra. Milla González pide que se quede sobre la mesa porque, a su juicio, el equipo de gobierno no ha recogido las propuestas de ningún grupo y, por ello, pide que se abra un período para el diálogo y el entendimiento”.

- Acta de Pleno de 12 de junio de 2013: no hubo intervenciones.

Sometidos los borradores de las actas a votación, se acuerda la aprobación de las mismas por unanimidad, con las rectificaciones aludidas.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL Nº 778 AL Nº 987 DE 2013 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el nº 778/13 al nº 987/13, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

Antes de comenzar a tratar el punto 3º, interviene la Sra. Milla González para pedir horario de tarde para la celebración de los Plenos ordinarios para facilitar la participación de todos los concejales.

Seguidamente, el Sr. Alcalde insta a la Sra. Milla González a que plantee esta cuestión como ruego en el punto correspondiente del orden del día.

PUNTO 3º.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA CENTRO DE RECOGIDA DE VEHÍCULOS, APEROS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SU POSTERIOR RECICLAJE EN FINCA "EL SERRANO". POLÍGONO 14, PARCELA 99.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público para la instalación de centro de recogida de vehículos, aperos y maquinaria agrícola para su posterior reciclaje en Finca “El Serrano”, sita en la parcela nº 14 del polígono 99, de este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como no urbanizable, y promovido a instancia de la entidad RECUPERACIONES Y MAQUINARIA TIRRI, S.L., con C.I.F. núm. B-91755421.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 13.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que, a la vista del informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 18 de junio de 2.013, el Proyecto en cuestión resulta admisible a efectos de su tramitación, a tenor de su compatibilidad con el régimen urbanístico que resulta de aplicación y a la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, debiendo observarse, en todo caso, las condiciones expresadas en dicho informe.

Considerando justificada por esta Corporación la utilidad pública o interés social de la actividad en atención a los siguientes motivos:

- a) La realización de una labor ambiental necesaria para evitar la contaminación del suelo y el medio ambiente, a causa de la eliminación incontrolada de los residuos y elementos contaminantes.
- b) La eliminación de las antiguas instalaciones existentes a la salida de la carretera de Lora, junto a la Gasolinera, eliminando el impacto visual que estas instalaciones están produciendo.
- c) La previsión de creación de 3 puestos de trabajo en las instalaciones propuestas.

Considerando igualmente justificada por esta Corporación la procedencia del emplazamiento de la actividad en el suelo no urbanizable, por los siguientes motivos:

- Dadas las características de la actividad, la implantación en el medio rural es más que obligatoria, al no poder incluirse esta actividad en suelo urbano, por la extensión de terreno que necesita para almacenar maquinaria y vehículos.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al

Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por la entidad RECUPERACIONES Y MAQUINARIA TIRRI, S.L. sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para la instalación de centro de recogida de vehículos, aperos y maquinaria agrícola para su posterior reciclaje en Finca “El Serrano”, sita en la parcela nº 14 del polígono 99, sujeto a las siguientes condiciones:

a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 25 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

b) Prestación compensatoria: 11.700,00 euros.

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 11.700,00 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras.

e) Aportación, con carácter previo a la evacuación del trámite de información pública, de Documento refundido del presentado el 24 de noviembre de 2011 junto con la documentación aportada el 18 de abril de 2013.

f) Igualmente, deberá ser aportado, con carácter previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras, Autorización emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la realización de obras de captación de aguas subterráneas.

Segundo.- Someter el mencionado Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios, con llamamiento a los propietarios de los terrenos, para que durante dicho plazo se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la evacuación del informe previsto en el art. 43.1.d) de la Ley 7/2.002.

Cuarto.- Manifestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

Quinto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado”.

Tras la lectura de la propuesta, el Sr. Delegado de Urbanismo y Obras y de Medioambiente y Agricultura, D. Alberto Sanromán Montero, hace ver que los informes técnicos y urbanísticos son favorables y que, por tanto, procede admitirlo a trámite.

En este momento, se incorpora a la sesión la Sra. Concejala del grupo municipal IU/CA, Dña. M^a Ángeles Martín.

Toma la palabra, el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista, D. Antonio Manuel Pinelo Gómez para manifestar que considera que antes de aprobar este proyecto de actuación deben regularse con carácter

general las actividades molestas o insalubres en nuestro municipio; a tal efecto, cree conveniente elaborar una ordenanza especial dentro del PGOU.

Por su parte, el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona, D. Eduardo R. Rodríguez Puerto se manifiesta en sentido favorable a la aprobación dado que el proyecto cumple con la normativa y supondrá la creación de puestos de trabajo.

A continuación, la Sra. Milla González considera que son ya demasiados los proyectos de actuación de chatarrería que se han autorizado para este término municipal; anuncia que su grupo se va a abstener para facilitar esta actuación, pero sólo en atención a que se va a regularizar una situación previa; dice no tener constancia de que ninguno de los proyectos de actuación de chatarrería aprobados hasta la fecha hayan creado puestos de trabajo y desearía que se terminaran de traer este tipo de proyectos a Pleno.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con diez votos favor procedentes del grupo municipal Popular (9) y grupo municipal UP Carmona (1) y diez abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (6) y grupo municipal Socialista (4), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL CATÁLOGO DE VESTIGIOS DE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Constituida la Comisión de trabajo para la elaboración de un Catálogo de Vestigios de la Guerra Civil y la Dictadura a los efectos previstos en el artículo 15 de la Ley 52/2.007, de 27 de diciembre “Ley de la Memoria Histórica” mediante Decreto de la Alcaldía nº 22/2.013, de 11 de enero de 2.013, y tras la celebración de las oportunas reuniones por ésta, se ha procedido por parte de los servicios técnicos municipales a la elaboración del mencionado Catálogo siguiendo las indicaciones que en el seno de dicha Comisión se han dictado, todo ello de conformidad con el marco normativo vigente.

En este Catálogo figuran aquellos elementos que este Ayuntamiento puede retirar en el ejercicio de sus competencias, en atención a lo dispuesto en la letra del mencionado artículo 15 de la Ley 52/2.007, así como una serie de propuestas de actuación respecto de cada uno de ellos.

Visto el contenido de este Catálogo, así como la propuesta suscrita por los miembros de la mencionada Comisión de trabajo para que se proceda a su aprobación inicial y apertura de un plazo de información pública con el fin de que la ciudadanía y asociaciones interesadas formulen sugerencias y/o alegaciones al mismo; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Catálogo de Vestigios de la Guerra Civil y la Dictadura, en los términos en que se encuentra redactado y que obra en su correspondiente expediente administrativo.

Segundo.- Someter dicho Catálogo a un periodo de información pública por plazo de 30 días hábiles mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos municipal, durante el cual la ciudadanía y asociaciones interesadas podrán formular sugerencias y/o alegaciones al mismo.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado el Catálogo de Vestigios de la Guerra Civil y la Dictadura en el supuesto de que transcurrido el plazo señalado no se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía–Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo”.

El debate de este punto se hace de forma conjunta al del punto siguiente.

En primer lugar, y con la venia de la Presidencia, el Sr. Sanromán Montero comienza congratulándose de esta actuación del equipo de gobierno; considera que ha sido un trabajo serio y que, con el mismo, este municipio pertenece ya a la lista de ciudades que no tienen vestigios en contra de la Ley de Memoria Histórica. Considera que con este trabajo se da cumplimiento no sólo a la Ley sino también a las demandas de la ciudadanía. Resalta que ha sido este equipo de gobierno el que ha dado cumplimiento a la Ley a pesar de que ésta es de 2007, y que desde entonces ninguno de los anteriores equipos de gobierno lo había hecho.

A continuación, Dña. Adriana Espinoza Hernández, Concejala del grupo municipal IU/CA pasa a leer

una extensa justificación histórica sobre la necesidad de respetar la Memoria Histórica. Expresa su agradecimiento a la Casa de la República en Carmona y a la asociación Foro por la Memoria y a los técnicos del Ayuntamiento; recuerda que su grupo ya propuso mociones en este sentido en el año 2011. Finalmente, responde al Sr. Sanromán Montero diciendo que en la fecha de promulgación de la Ley de 2007, Izquierda Unida ya no gobernaba en Carmona.

Por su parte, el Sr. Pinelo Gómez alude a que, por fin, se ha hecho justicia con las personas que lucharon por los valores de la Igualdad, Justicia y Libertad. Considera que gracias a la madurez democrática se ha llegado a acordar en este Pleno la retirada de elementos identificativos de una Dictadura. Cree que esto sirve como recordatorio de un periodo de la Historia que no debe volver a repetirse. Muestra su satisfacción por el trabajo realizado y cree muy bueno que se resalte la memoria de los que no deben caer en el olvido.

Al hilo de las intervenciones realizadas por los portavoces del resto de grupos municipales, el Sr. Rodríguez Puerto comparte las opiniones manifestadas y también se alegra del trabajo realizado. Asimismo, cree que hay que llevar esta información a los centros educativos para que los jóvenes conozcan la situación que se creó en España y que ello sirva para educarlos en tolerancia. Se refiere, especialmente, a la retirada de la medalla y cree imprescindible esta retirada para dignificar al resto de los titulares de la misma. Finalmente, desea que se informe a los vecinos afectados de la causa de la retirada de esas placas y emblemas.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- RETIRADA DEL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A D. FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Constituida la Comisión de trabajo para la elaboración de un Catálogo de Vestigios de la Guerra Civil y la Dictadura, a los efectos previstos en el artículo 15 de la Ley 52/2.007, de 27 de diciembre “Ley de la Memoria Histórica” mediante Decreto de la Alcaldía nº 22/2.013, de 11 de enero de 2.013, y tras la celebración de las oportunas reuniones por ésta, se ha procedido por parte de los servicios técnicos municipales a la elaboración del mencionado Catálogo siguiendo las indicaciones que en el seno de dicha Comisión se han dictado, todo ello de conformidad con el marco normativo vigente.

En este Catálogo figuran aquellos elementos que este Ayuntamiento puede retirar en el ejercicio de sus competencias, en atención a lo dispuesto en la letra del mencionado artículo 15 de la Ley 52/2.007.

Más allá de este documento, todos los miembros políticos de la Comisión de Trabajo han considerado la necesidad de adoptar otras medidas adicionales dirigidas a la eliminación de otro elemento de exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión durante la dictadura, que no forma parte del mencionado Catálogo, como es el caso de la medalla de oro de la ciudad concedida a D. Francisco Franco Bahamonde en el Pleno del 23 de marzo de 1960, a propuesta del consejo local de la Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista (FET y de las JONS), partido único de la Dictadura franquista y el único partido permitido en España tras la Guerra civil hasta 1977.

En consideración a ello, todos los miembros políticos de la mencionada Comisión han propuesto la retirada del otorgamiento de la medalla de oro de la ciudad a D. Francisco Franco Bahamonde.

Vista dicha propuesta la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder a la retirada del otorgamiento de la medalla de oro de la ciudad a D. Francisco

Franco Bahamonde.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados así como a la Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía–Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo”

Como se indica anteriormente, el debate de este punto se realiza conjuntamente con el del punto anterior.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- REQUERIMIENTOS DE RETIRADA VOLUNTARIA DE LA PLACA ERIGIDA EN MEMORIA DE D. EMILIO VILLA BAENA EN CALLE RAMÓN Y CAJAL, Nº 8 Y DE LA “CRUZ DE LOS CAÍDOS POR LA PATRIA” EN LA FACHADA DEL CONVENTO DE LAS AGUSTINAS RECOLETAS DESCALZAS. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Constituida la Comisión de trabajo para la elaboración de un Catálogo de Vestigios de la Guerra Civil y la Dictadura, a los efectos previstos en el artículo 15 de la Ley 52/2.007, de 27 de diciembre “Ley de la Memoria Histórica” mediante Decreto de la Alcaldía nº 22/2.013, de 11 de enero de 2.013, y tras la celebración de las oportunas reuniones por ésta, se ha procedido por parte de los servicios técnicos municipales a la elaboración del mencionado Catálogo siguiendo las indicaciones que en el seno de dicha Comisión se han dictado, todo ello de conformidad con el marco normativo vigente.

En este Catálogo figuran aquellos elementos que este Ayuntamiento puede retirar en el ejercicio de sus competencias, en atención a lo dispuesto en la letra del mencionado artículo 15 de la Ley 52/2.007.

Más allá de este documento, los miembros políticos de la Comisión de Trabajo pertenecientes a los grupos municipales de I.U./C.A. y P.S.O.E. han considerado la necesidad de adoptar otras medidas adicionales dirigidas a la eliminación de otros elementos de exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión durante la dictadura, que no forman parte del mencionado Catálogo, tales como:

- La placa en memoria de Emilio Villa Baena, en la que se enaltece su figura como héroe y mártir del Frente Nacional, ubicada sobre la fachada del inmueble de propiedad privada sito en la calle Ramón y Cajal, nº 8, autorizada su instalación por el Pleno de 27 de Septiembre de 1937.

- La “Cruz de los caídos por la patria” existente en la fachada del Convento de las Agustinas Recoletas Descalzas, solicitada por el jefe local de las JONS y autorizada por el Pleno de 30 de junio de 1937.

En consideración a ello, tales miembros de la mencionada Comisión han propuesto requerir la retirada voluntaria de dichos elementos.

Vista dicha propuesta la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir a la propiedad del inmueble sito en calle Ramón y Cajal, nº 8, para que proceda voluntariamente a la retirada de la placa erigida en memoria de D. Emilio Villa Baena, comunicándole que en caso contrario, esta Administración, en el ámbito de sus competencias, no concederá subvención o ayuda alguna sobre dicho inmueble.

Segundo.- Requerir al Arzobispado de Sevilla para que proceda voluntariamente a la retirada de “Cruz de los caídos por la patria” existente en la fachada del Convento de las Agustinas Recoletas Descalzas de esta localidad, comunicándole que en caso contrario, esta Administración, en el ámbito de sus competencias, no concederá subvención o ayuda alguna sobre dicho inmueble.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados así como a la Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía–Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Sanromán Montero explicando que su grupo no apoyará esta propuesta que procede de los grupos municipales Socialista e IU/CA, porque la ley no obliga a ello; alude a que ello es así porque la placa está en un edificio privado y porque la Cruz no tiene ya ninguna connotación ideológica.

A continuación, el Sr. Concejel del grupo municipal IU/CA, D. Miguel Rivas Cano justifica la propuesta e insiste en que debe requerirse a los propietarios de esos inmuebles; estima que se mantiene en esos elementos las connotaciones ideológicas de un régimen dictatorial, y cree que sigue estando claro el significado de por qué se colocaron.

El Sr. Pinelo Gómez opina que aunque la ley no obliga al Ayuntamiento, este debe requerir a los propietarios porque considera inadecuado que esos elementos permanezcan allí, por ello defiende el requerimiento a esos inmuebles.

En este momento de la sesión, el Sr. Pinelo pide que la votación se realice de modo nominal.

Seguidamente, el Sr. Rodríguez Puerto quiere que se cumpla con la Ley de Memoria Histórica.

Como respuesta a todo lo anterior, el Sr. Alcalde manifiesta que le hubiera gustado recibir el agradecimiento del resto de grupos a esta iniciativa de aplicar la Ley de Memoria Histórica en nuestro municipio. Cree que debe reconocerse que este equipo de gobierno ha decidido traer este punto al Pleno, a pesar de que podría no haberlo incluido en el orden del día. Resalta que ha habido otras ocasiones y con otros equipos de gobierno para adoptar estos acuerdos, pero que no se ha hecho hasta ahora.

Se lleva a cabo una votación unánime sobre el sistema de votación.

Votación nominal:

- Grupo municipal IU/CA:

- Doña Encarnación María Milla González: Sí
- Don César Manuel López Nieto: Sí
- Doña María Ángeles Martín Martín: Sí
- Doña Adriana Espinoza Hernández: Sí
- Don Miguel Rivas Cano: Sí
- Doña María Gracia Triguero Gonzalez: Sí

- Grupo municipal Socialista:

- Don Juan Manuel Fajardo Belloso: Sí
- Doña María Carmen González Ortíz: Sí
- Don Antonio Manuel Pinelo Gómez: Sí
- Doña Ana María López Osuna: Sí

- Grupo municipal UP Carmona:

- Don Eduardo Ramón Rodríguez Puerto: Sí

- Grupo municipal Popular:

- Don Juan Carlos Ramos Romo: No, calificando esta votación como una maniobra de demagogia.
- Don José Francisco Corzo Ballester: No
- Doña Ángeles Iñiguez Belloso: No
- Don Manuel Alberto Sanromán Montero: No
- Doña María Teresa Ávila Guisado: No

- Don Ramón Gavira Gordón: No
- Doña María del Carmen García Fernández: No
- Doña Angélica Alonso Ávila: No
- Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez: No, aludiendo a que lo hace aplicando la legalidad actual.

Tras la votación, toma la palabra el Sr. Rivas Cano pidiendo constancia en acta de que, a pesar de manifestarse como católico, considera que la Cruz del Convento de las Descalzas no tiene simbología religiosa sino política.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con once votos a favor procedentes del grupo municipal IU/CA (6), grupo municipal Socialista (4) y grupo municipal UP Carmona (1) y nueve votos en contra procedentes del grupo municipal Popular (9), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- PROPUESTA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE DENOMINADO "CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DEL MUSEO DE LA CIUDAD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 09 /13. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Puesto de manifiesto la necesidad de explotación del Bar-restaurante del Museo de la Ciudad de Carmona, tras la renuncia del anterior concesionario formalizada por acuerdo de Pleno de fecha 20 de octubre de 2009, se pretende realizar un contrato administrativo especial para la explotación de dicho bien de dominio público (BIC) mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Visto el informe urbanístico de fecha 7 de octubre de 2009 relativo a la calificación urbanística de la parcela objeto de la contratación.

Visto el Pliego de Prescripciones técnicas que debe regir este expediente de contratación, redactado por el Arquitecto Municipal y el Director del Museo.

Visto el Certificado de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura de fecha 4 de julio de 2012.

Visto el Proyecto de desmontado de cubiertas en patios de luces del Bar-Restaurante del Museo de la Ciudad situado en Casa Palacio del Marqués de las Torres, que sirve de base de la contratación emitido por el Arquitecto municipal y el Director del Museo de fecha 10 de octubre de 2012, en el que se incluye el proyecto técnico de las obras a realizar.

Visto el Certificado de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura de fecha 26 de diciembre de 2012, mediante el que se informa favorablemente el expediente de desmontaje de cubiertas en patios de luces del bar-restaurante del Museo de la Ciudad, Casa-Palacio del Marqués de las Torres, promovido por el Ayuntamiento.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la adjudicación de la explotación del Bar-Restaurante del Museo de la Ciudad, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación. (Expediente de contratación 09-13.)

Visto informe emitido por el Técnico de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir de fecha 21 de junio de 2013.

Considerando el apartado 4º del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local que dispone: “El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b),c), d), e), f), g), h), i), l) y p) y en el apartado 3 de este artículo.”

Siendo necesaria la aprobación del inicio de expediente de contratación para la tramitación del mismo, se PROPONE al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del bar-restaurante del Museo de la Ciudad de Carmona, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirá el contrato por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios

criterios de adjudicación.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Nombrar responsable del contrato y representante del Excmo. Ayuntamiento de Carmona a D. Ventura Galera Navarro, Arquitecto Municipal del mismo y dar traslado de este acuerdo a los efectos oportunos.

QUINTO.- Delegar al Alcalde las facultades necesarias para adoptar el resto de resoluciones del procedimiento de contratación, incluida la adjudicación, siempre que se haga en correspondencia con a proposición de la mesa de contratación, así como la formalización”

Comienza el turno de intervenciones, el Sr. Delegado de Cultura y de Patrimonio Histórico y Turismo, D. Ramón Gavira Gordón que resume las líneas fundamentales del pliego y lanza una invitación a las empresas de Carmona a participar en esta convocatoria.

Por su parte, la Sra. Milla González expresa que el bar está cerrado desde el año 2009 por lo que cree que ya era hora de que trajera este expediente, que puede suponer un servicio complementario al Museo de la Ciudad. Desea que se informe de la convocatoria a todas las empresas del sector en la localidad, así como a la ciudadanía que quiera emprender una nueva iniciativa empresarial.

Seguidamente, el Sr. Pinelo Gómez pide que se estudie si tiene cabida en este pliego el criterio de empleabilidad al que se refirió en un pleno anterior.

En este sentido, el Sr. Rodríguez Puerto solicita que se inviten a las empresas de hostelería de Carmona.

Retoma la palabra el Sr. Gavira Gordón que, en respuesta a la Sra. Milla, afirma que el bar aún estaba abierto en 2011, y que se ha retrasado el expediente por el necesario informe de la Delegación Provincial de Cultura; además, se refiere a una obra que se está desarrollando actualmente en el museo, y aconseja esperar a que termine ésta para reabrirlo.

Discrepa a la Sra. Milla que alude a que la fecha de cierre del bar es 2009, por así venir recogido en el expediente. Además en cuanto a las obras, alude a que acaban de empezar.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con dieciséis votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9), grupo municipal IU/CA (6) y grupo municipal UP Carmona (1), y cuatro abstenciones procedentes del grupo municipal Socialista (4) acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS Y DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PLAZA DE ABASTOS.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Presentada a la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, celebrada el 25 de junio de 2013 la propuesta realizada por Delegación de Salud y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento en la que se expone que se ha considerado necesario proceder a la modificación de la Ordenanza General Reguladora del Servicio de Mercado de Abastos y Utilidad Pública, aprobada por el Pleno Municipal el 30 de septiembre de 1994 y modificada posteriormente en Pleno celebrado el 30 de enero de 2001, al objeto de adaptarla a la nueva normativa aplicable:

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio,
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Destacando, en la modificación realizada en el contenido de la Ordenanza, la regulación que se hace del procedimiento de concesión de los puestos vacantes en el Mercado de Abastos y la extinción de las concesiones, así como los derechos y obligaciones de los concesionarios y la tipificación de las infracciones, al objeto de garantizar el libre acceso para desarrollar una actividad comercial y fomentando un nivel elevado en la calidad de los servicios que se prestan en el Mercado Municipal de Abastos.

Por cuanto antecede la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, aprueba la citada modificación y PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza General Reguladora del Servicio de Mercado de Abastos y de Utilidad Pública de la Plaza de Abastos de esta Ciudad, en los términos en los que se encuentra redactado y que se incorpora al expediente de la sesión.
- 2.- Someter el expediente de modificación, al perceptivo trámite de información pública por espacio de treinta días, transcurridos los cuales sin que se hubieran producidos alegaciones o reclamaciones, se entenderá el mismo definitivamente aprobado, sin perjuicio de la publicación íntegra de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia”.

En primer lugar, el Sr. Delegado de Salud y Consumo y de Mayores, D. José Francisco Corzo Ballester, resume los aspectos fundamentales de la ordenanza y explica entre otros aspectos que el procedimiento anterior no se adecuaba a la ley.

Tras ello, la Sra. Milla González reconoce el trabajo realizado por el Sr. Corzo Ballester para sacar esto adelante. No obstante, alude al problema que se genera porque ya se ha aprobado un pliego basado en una ordenanza que vamos a sustituir, lo que conllevará un inevitable retraso en un momento en el que existe una demanda que hay que satisfacer cuanto antes. Anuncia que su grupo va a facilitar la aprobación aunque hay algunos aspectos de la ordenanza que no entiende.

Al hilo de lo anterior, el Sr. Pinelo Gómez llama la atención sobre la afirmación del Sr. Corzo en cuanto a que el procedimiento anterior era ilegal. Hace ver que, en ese caso, se ha mantenido una situación ilegal durante 19 años de vigencia de la anterior ordenanza, por lo que pide que se cuiden esas expresiones. Critica que se haya aprobado el pliego antes que la ordenanza, porque esto ha generado expectativas que ahora hay que alterar, y además provocará un retraso en un momento en el que se quiere solventar esta cuestión con prontitud.

A continuación, el Sr. Rodríguez Puerto se congratula de que se regularice esta situación y sugiere que se incluya la creación de una asociación de vendedores, porque cree que su unión les beneficiará.

Responde el Sr. Corzo Ballester aclarando que él no ha dicho que la ordenanza fuera ilegal, sino que lo decía la Secretaria.

Añade que en la nueva ordenanza hay dos novedades importantes, ya que se favorecen las transmisiones y se amplía el plazo de concesión. Con ello cree que se ayudará a paliar el desempleo, y que la ordenanza se adapte mejor a las circunstancias económicas de los aspirantes.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con catorce votos favor procedentes del grupo municipal Popular (9), grupo municipal Socialista (4) y grupo municipal UP Carmona (1) y seis abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (6), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE

EMPRESAS EXPLOTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Realizada la tramitación establecida, visto el informe de la Jefe de Servicio de Rentas y Exacciones de fecha 23 de mayo de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a las Propuesta de Alcaldía de 13 de mayo de 2013

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, proponiéndose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil, y en consecuencia la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho tributo.

SEGUNDO. Someter el acuerdo precedente a la exposición pública por espacio de 30 días hábiles, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presenten las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el 1 de enero de 2014.”

En primer lugar, la Sra. Delegada de Recursos Humanos y de Hacienda, Dña. Teresa Ávila Guisado explica el contenido de la sentencia del Tribunal Supremo y los apartados que declara nulos de nuestra ordenanza; concluye que la nulidad de estos preceptos deja sin sentido a toda la ordenanza, por lo que lo más lógico es su derogación completa, tal y como ha propuesto por otra parte la propia oficina de Rentas.

Seguidamente, la Sra. Milla González argumenta que en este tipo de situaciones se puede comprobar cómo las grandes empresas tienen amparo en las leyes actuales y ganan los pleitos a los Ayuntamientos; se lamenta de que, de nuevo, le toca ganar a una gran empresa y que los Ayuntamientos nos quedemos sin estos ingresos. A su juicio, esto es una muestra más de indefensión de los ciudadanos ante las grandes empresas. Anuncia que su grupo se abstendrá por tratarse de una sentencia que hay que acatar y no cabe otra alternativa. Finaliza solicitando que se estudie la manera de cobrar un tributo a las antenas de telecomunicaciones por el impacto visual que tienen, o por cualquier otro concepto distinto al previsto en la ordenanza que se deroga.

Toma la palabra, posteriormente, el Sr. Pinelo Gómez anunciando que su grupo también se abstendrá por tratarse de una sentencia que hay que acatar y pide que se estudie el pago por la ubicación de las antenas, aunque no sea por el servicio que presta.

A continuación, el Sr. Rodríguez Puerto comparte con los otros grupos la frustración de no poder cobrar a estas empresas, y también solicita que se estudie un hecho imponible distinto, por ejemplo, desde el punto de vista paisajístico y visual.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con nueve votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9) y once abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (6), grupo municipal Socialista (4) y grupo municipal UP Carmona (1) acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Realizada la tramitación establecida, visto el informe de la Jefe de Servicio de Rentas y Exacciones de fecha 13 de mayo de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Propuesta de Alcaldía de 13 de mayo de 2013

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, proponiéndose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de Terrenos de Uso Público Local, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

El párrafo 1º del artículo 6º quedaría con la siguiente redacción:

A) “Con carácter general, las tarifas aplicables serán las fijadas en el correspondiente Anexo, según los siguientes epígrafes”.

Asimismo se propone la adición del apartado B) a dicho artículo, del siguiente tenor literal:

“B) Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal de Carmona las referidas empresas.

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de éstos.

No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil.

Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas a que se refiere este apartado B), tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a éstas.

A efectos de lo dispuesto en este apartado B), se entenderá por ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por ésta como contraprestación por los servicios prestados en el término municipal de Carmona.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa. Asimismo, no se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1ª ó 2ª del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio de Economía, como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a sus redes. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro a que se refiere este apartado B).

Las tasas reguladas en este apartado B) son compatibles con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las empresas a que se refiere este apartado B) deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23.1.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando excluida, por el pago de esta tasa, la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial

constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales”.

SEGUNDO. Someter el acuerdo precedente a la exposición pública por espacio de 30 días hábiles, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presenten las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el 1 de enero de 2014.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- PROPUESTA PARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE D. ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ. Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Patrimonio y Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“JUSTIFICACIÓN:

Antonio García Rodríguez nació en Carmona el 10 de agosto de 1952, donde ha residido de forma habitual. Licenciado en Historia del Arte y Doctor en Historia, por la Universidad de Sevilla, y Máster en Archivística, a lo largo de su vida ha desarrollado una intensa y productiva actividad, legando al patrimonio local una importante obra, variada y rica, en disciplinas relacionadas con el conocimiento del pasado, desde la Edad Media a nuestro pasado más reciente (los documentos y los archivos, la prensa escrita y el arte, la etnografía y la economía... la Historia, en fin), así como en otras actividades intelectuales como la poesía, la pintura, o el diseño.

Como Historiador, Antonio García Rodríguez ha creado obras modélicas por su calidad metodológica y el esmero del discurso. El rigor, la constancia y la sensibilidad de su quehacer han dado al acervo cultural de Carmona obras que, aunque inspiradas en el rico material local, pueden considerarse paradigmáticas para la investigación historiográfica general: los temas abordados en sus libros y artículos trascienden el ámbito de lo local y su extensa producción – parte de ella inédita – constituye el corpus historiográfico más completo en la tradición de Carmona.

Archivero y maestro de archiveros, ha promovido y participado en la creación de una teoría archivística, moderna y útil, mediante la creación de una línea editorial, materializada en la “Biblioteca Archivística”, aportando también sus propios y originales conocimientos a la especialidad. Sus propuestas en el primer caso, así como sus trabajos teóricos sobre el mundo de los Archivos, forman hoy parte de la bibliografía internacional de los Archivos. Y en el ámbito de Carmona, ha sido responsable de la primera descripción y organización sistemática de los Archivos locales: (Archivo Municipal, archivos familiares, eclesiásticos, conventuales y de empresas).

De acuerdo con estas someras razones, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, a la luz de la prueba que constituye el currículum de Antonio García Rodríguez, que se adjunta, la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Asignar el nombre de “ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ”, al Archivo Municipal de Carmona.

Segundo.- Crear de un Premio Nacional de Investigación en Historia y Archivos, con la denominación

de “ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ”.
Tercero.- Editar la obra inédita de Antonio García Rodríguez”.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

En este momento, se produce un receso desde las 14.50 h. a las 16.40 h.

PUNTO 12º.- TURNO URGENTE I. PROPOSICIÓN IU/CA PETICIÓN DE LOS VECINOS DEL BARRIO DE VILLAROSA PARA REDUCIR EL TRÁFICO DE VEHÍCULOS POR SUS CALLES.

- Justificación de la urgencia: tras una reunión con los vecinos de Villarosa en la que nos comunican que el problema del tráfico que sufre la barriada no se ha solucionado a pesar de que esta problemática se trató en pleno el 25 de julio de 2012, el grupo municipal de Izquierda Unida considera urgente volver a tratar este asunto en este pleno.

- Votación de la urgencia: el Pleno Municipal, con once votos a favor procedentes del grupo municipal IU/CA (6), grupo municipal Socialista (4) y del grupo municipal UP Carmona (1), y nueve votos en contra procedentes del grupo municipal Popular (9), acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente nos hemos reunido con los vecinos de Villarosa para tratar de nuevo el problema del tráfico que sufre la barriada.

Esta problemática ya se trató en pleno mediante moción presentada por este Grupo Municipal el 25 de julio de 2012.

Es sabido que el PGOU ofrece como solución la apertura de una calle entre los institutos de secundaria “Maese Rodrigo” y “Arrabal”, que unirá la calle Sevilla con la A-398 y por tanto reducirá sobremanera el tráfico en el barrio de Villarosa.

En el pleno antes referido se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Abrir la nueva calle que una la calle Sevilla y la A-398. Para ello, este proyecto tendrá prioridad en próximos planes provinciales de inversiones, PER, etc.
2. Reunir la Junta de Seguridad del Ayuntamiento de Carmona, a la que se invitará a una representación de los vecinos del barrio de Villarosa, para encontrar una solución provisional al problema del tráfico en el barrio mientras se abre esta nueva calle.
3. Dar traslado del presente acuerdo a los vecinos del barrio de Villarosa.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S:

- 1.- Reiterar los expuestos en la exposición de motivos de la presente moción.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a los vecinos del barrio de Villarosa”.

Después de justificar la urgencia, la Sra. Milla González finaliza expresando que haría conjunta la moción con una del grupo municipal Socialista en el mismo sentido.

Explica la portavoz que los vecinos de esta barriada se quejan del tráfico de vehículos, y que la solución que se le había dado por el equipo de gobierno era la realización de una obra que se incluiría en algún plan como el PER u otros. Hace ver que, a día de hoy, no se ha actuado, y considera lógico que los vecinos se dirijan a los grupos municipales a manifestar su queja, a partir de lo cual su grupo se ve en la obligación de traer esta moción a Pleno; alude a que los vecinos así también se lo han pedido.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Pinelo Gómez expresa que su grupo también tiene una moción en el mismo sentido. Reseña que hubo un compromiso del equipo de gobierno con estos vecinos de que en

el plazo de un año se abriría la calle entre los institutos, y que como no tiene constancia de que se esté haciendo nada, a instancia de los vecinos trae una moción a Pleno.

A continuación, el Sr. Rodríguez Puerto manifiesta conocer la problemática, y se queja de que no pudo reunirse con los vecinos porque no aceptaron que entrara a la reunión; no obstante, apoya la propuesta.

Por su parte, el Sr. Sanromán Montero reconoce el compromiso que asumió con los vecinos el equipo de gobierno. Discrepa con el resto de grupos en cuanto a que haya habido inactividad y cita que existe una valoración de las obras realizadas por la Oficina Técnica Municipal, que la cifra en 300.000 euros; hace ver que este importe dificulta incluirla en un Plan Provincial. Dice entender la oportunidad política de la moción, pero la rechaza porque el equipo de gobierno no ha dejado de trabajar en este asunto.

Retoma la palabra la Sra. Milla González para insistir en que su grupo trae esta moción a Pleno porque se lo han pedido los vecinos, y que no todo es oportunidad política.

El Sr. Pinelo Gómez expresa que, dado que todos están de acuerdo en abrir la calle, su grupo prefiere que esta obra se incluya en un Plan Provincial, aunque reconoce su dificultad por su elevado importe. En ese caso, insta a que se ejecute por medios propios.

Vuelve a intervenir, asimismo, el Sr. Rodríguez Puerto para explicar que hoy el voto de su grupo es determinante y que gracias al mismo se ha posibilitado este debate admitiendo la urgencia de la moción. Cree que debe reconocerse este gesto.

El Sr. Alcalde explica que su grupo está en contra de la urgencia de esta moción porque es un problema que se remonta a 15 años. Pregunta por qué no se hizo esta calle durante esos 15 años por el PSOE o IU/CA; además, echa en falta que se haya propuesto esta inversión por los grupos de la oposición para incluirla en el presupuesto de 2013. Refiriéndose al elevado importe de esta obra solicita propuestas para consignar ese importe, dado que habría que quitarlo de otras partidas, y dice estar abierto a recibir propuestas en ese sentido. Alude a que el equipo de gobierno se ha reunido también con esos vecinos y que, en ningún momento, éstos le han propuesto que se presente ninguna moción a Pleno.

La Sra. Milla González contesta que en el Presupuesto municipal no está esta ni ninguna otra inversión por culpa de la Ley de Estabilidad Presupuestaria que ha aprobado el Partido Popular. Plantea que si el Ayuntamiento tiene superávit se invierta en Villarosa; insiste en que los vecinos le han solicitado que traiga esta moción a Pleno. Invita al resto de grupos a que esta moción sea institucional y definitivamente se hagan las obras.

En relación al Presupuesto municipal, el Sr. Pinelo Gómez alude a que no recoge inversiones ni ninguna partida para la creación de empleo en Carmona, pero que su grupo fue el que planteó una propuesta en este sentido.

Por último, el Sr. Alcalde rechaza esta afirmación del portavoz del grupo municipal Socialista. Alude, por otra parte, a que su grupo va a apoyar esta moción, a pesar de que se refiere a una actuación que ya está en marcha por el equipo de gobierno.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- TURNO URGENTE II. PROPOSICIÓN IU/CA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE VIVIENDAS EN LAS CALLES NARDO, JAZMÍN Y AMAPOLA (BARRIO LA GUITA).

- Justificación de la urgencia: Ante la indefinición de la situación legal en la que se encuentran algunos de los vecinos de este barrio el grupo municipal de Izquierda Unida considera urgente impulsar por parte del ayuntamiento el procedimiento necesario para que los vecinos puedan tener en propiedad sus viviendas.

- Votación de la urgencia: el Pleno Municipal, con once votos a favor procedentes del grupo municipal IU/CA (6), grupo municipal Socialista (4) y del grupo municipal UP Carmona (1), y nueve votos en contra procedentes del grupo municipal Popular (9), acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente nos hemos reunido con los vecinos del barrio “la Guita” para tratar el problema de la transmisión de la propiedad de sus viviendas.

Este barrio se creó a comienzos de los años sesenta del siglo pasado en terrenos de propiedad municipal. Algunos de los vecinos se encuentran aún en una situación de indefinición en la que no se sabe a ciencia cierta en qué situación legal se encuentran con respecto a la vivienda que viene disfrutando.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- El asesoramiento e impulso del procedimiento por parte del Ayuntamiento con la apertura de expedientes para que estos vecinos puedan tener en propiedad estas viviendas.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a los vecinos afectados”.

Tras la lectura de la moción, la Sra. Milla González quiere señalar que presenta esta moción porque se la han solicitado los vecinos.

A continuación, el Sr. Alcalde considera que tal y como ocurrió con la moción anterior, no es urgente resolver algo que se remonta a 40 años, razón por la cual su grupo ha votado en contra de la urgencia. Resume la problemática fundamental en que se debe hacer una declaración de obra nueva porque aún figuran en el Registro de la Propiedad únicamente los solares; refiere que hace un año que se han iniciado los trámites para esta regularización; por ello, estima que el equipo de gobierno ya está trabajando en este problema, no obstante lo cual apoyará la moción.

Seguidamente, el Sr. Pinelo Gómez dice conocer que existe un complejo problema registral a resolver, pero cree que hay que ser comprensivo y aceptar la impaciencia de la ciudadanía; por eso dice que apoyará la moción.

En relación a este tema, el Sr. Rodríguez Puerto expresa que apoyará la moción para darle un impulso a un tema pendiente y pide que se involucre a EPSA.

La Sra. Milla González discrepa con el Sr. Alcalde en cuanto a que el problema sea tan antiguo, y no cree que se remonte a 40 años; insta a que si como dice el Sr. Alcalde, la regularización está en marcha, ésta se acelere. Pide un impulso a esta cuestión tan compleja y se ofrece a ayudar en las gestiones que haya que realizar con la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde pide que se comprenda que el impulso de esta cuestión depende de la carga de trabajo de los técnicos municipales y de la prontitud de respuesta en las gestiones con la Junta de Andalucía. Dice que esta tema le preocupa desde el primer día, y que como considera que viene trabajando en ello desde entonces, no se le puede reprochar falta de atención a esto.

El Sr. Pinelo interviene nuevamente para expresar que esto no es una demanda política sino ciudadana y que por eso viene a este Pleno.

La Sra. Milla recuerda que su grupo ya ha planteado este tema en otros foros como SODECAR y tiende la mano de su grupo para ayudar en el mismo.

Finalmente, el Sr. Rodríguez Puerto se congratula de que vengan a Pleno mociones como esta, relativas a problemáticas de Carmona y no asuntos ajenos a lo local.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- TURNO URGENTE III. MOCIÓN IU/CA PARA PROTECCIÓN DE LA SIERRA DE ESPARTEROS EN MORÓN DE LA FRONTERA.

La Sra. Milla González explica que esta moción le ha llegado proveniente de varias asociaciones y Ayuntamientos de la provincia.

- Justificación de la urgencia: La Sierra de Esparteros es un Patrimonio Histórico, Cultural y Natural cuyo paisaje, por su visibilidad, representa un símbolo para toda la Comarca. Esta imagen está cada vez más deteriorada debido a las extracciones a cielo abierto realizadas en ella y que constituyen una grave afección paisajística.

Por esta razón el grupo municipal de Izquierda Unida considera urgente solicitar al Ayuntamiento de Morón de la Frontera que no autorice ni la prórroga de 30 años de la concesión minera RSC nº 7200 “Sierra de Morón” ni la reactivación de la cantera RSA nº 79 “Sierra de Esparteros”.

- Votación de la urgencia: el Pleno Municipal, con once votos a favor procedentes del grupo municipal IU/CA (6), grupo municipal Socialista (4) y del grupo municipal UP Carmona (1), y nueve votos abstenciones procedentes del grupo municipal Popular (9), acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos

La Sierra de Esparteros es un Patrimonio Histórico, Cultural y Natural cuyo paisaje, por su visibilidad, representa un símbolo para toda la Comarca. Ya que al actuar como fachada de las estribaciones de la Sierra Sur presenta hacia La Campiña una imagen contundente que ha quedado fijada en la retina de todos los ciudadanos, que durante generaciones la han habitado a lo largo de la Historia. Esta imagen está cada vez vemos más deteriorada debido a las extracciones a cielo abierto realizadas en ella, que constituyen, como apuntó el Defensor del Pueblo Andaluz en la consideración Tercera de la Resolución de 9 de febrero de la Queja 04/4717, “una grave afección paisajística”.

La solicitud de prórroga de 30 años de la concesión minera RSC nº 7200 “Sierra de Morón” (BOJA de 20 de marzo de 2013) y la reactivación de la cantera RSA nº 79 “Sierra de Esparteros” (BOJA de 8 de marzo de 2013) suponen una continuación de la destrucción irracional e insostenible del característico y particular paisaje de la Comarca. Algo totalmente incompatible con el espíritu y la letra del artículo 45 de nuestra Constitución, que dice:

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.
3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

Además este horrible atentado natural afecta de manera notable a la imagen que la Comarca proyecta en

quienes la visitan, aspecto que acertadamente describe el ACUERDO de 6 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la Estrategia de Paisaje de Andalucía, publicado en el BOJA del 29 de marzo de 2012, cuando establece:

“El paisaje es además la imagen del ecosistema, su capacidad de integración permite considerarlo como la primera evidencia de la calidad ambiental y natural de un territorio. Es un indicador por tanto del comportamiento para con el medio de sus habitantes y la primera y última imagen que reciben nuestros visitantes.”

Hay que tener en cuenta que según los datos que constan en información pública, la descomunal cantera RSC nº7200 “Sierra de Morón” tiene actualmente depositados 341.298,68 € en concepto de avales y la RSA nº79 “Sierra de Esparteros” 56.761,56 €. Estos avales deben servir para garantizar la rehabilitación del terreno una vez abandonada la actividad minera, y el artículo 41.5 del Decreto 975/2009 permite a la administración minera usar ese dinero para realizar directamente esos trabajos de rehabilitación, manteniendo con ello inicialmente los puestos de trabajo afectados.

Estos trabajos de rehabilitación de canteras en la Sierra de Esparteros están contemplados dentro de las actuaciones del denominado Guadaíra Verde del Plan Coordinado para la recuperación y mejora de la cuenca del río Guadaíra, por lo que las administraciones competentes de la Junta de Andalucía tienen que actuar, política y económicamente, para que se lleven a cabo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULVCA de Carmona propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Carmona declara que la Sierra de Esparteros situada en Morón de la Frontera es un referente paisajístico de incalculable valor y una señal de identidad que es patrimonio de todos los habitantes de la Campiña sevillana.
2. Que por ello debe ser protegida de manera integral por las Administraciones públicas, haciendo respetar de manera rigurosa las normas urbanísticas y ambientales que actualmente la protegen, para garantizar su conservación para generaciones futuras.
3. Que por ello no deben ser autorizadas ni la prórroga de 30 años de la concesión minera RSC nº 7200 “Sierra de Morón” ni la reactivación de la cantera RSA nº 79 “Sierra de Esparteros”.
4. Remitir el presente acuerdo al Alcalde de Morón de la Frontera, para que dentro de sus competencias urbanísticas, ejerza su potestad de protección de la Sierra de Esparteros.
5. Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y al Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Sevilla de esa Consejería, para que ejerzan sus competencias de rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras y ejecuten las labores necesarias de reforestación y revegetación de esas canteras, sin realizar ninguna actividad extractiva, y usando para ello los avales que actualmente tienen depositados las empresas concesionarias y manteniendo a los trabajadores de dichas empresas.
6. Remitir el presente acuerdo al Secretario General de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y al Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial en Sevilla de esa Consejería, para que igualmente ejerzan sus competencias de protección ambiental y paisajística de la Sierra de Esparteros, y diseñen actuaciones que complementen la rehabilitación de las canteras de la Sierra de Esparteros, en el marco del Plan Coordinado para la mejora y recuperación de la cuenca del río Guadaíra”.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Sanromán Montero que manifiesta haber visto algunas contradicciones en la moción; no encuentra explicación al hecho de que la excavación tenga permiso de Minas y que, sin embargo, cuente con pronunciamientos en contra de ese uso por parte del Defensor del Pueblo y el Consejo de Gobierno. Anuncia que su grupo se abstendrá en la votación por no tener una información clara ni suficiente y propone que se posponga la votación a cuando se tenga esta información.

El Sr. Pinelo Gómez argumenta que la Sierra de Espartero es un elemento natural muy importante que hay que proteger y que, por eso, apoyará la moción.

A este respecto, el Sr. Rodríguez Puerto muestra su acuerdo con las palabras del Delegado de Urbanismo en cuanto a las contradicciones de la moción. Por ello, pide que se valore más detenidamente en una Comisión Informativa y luego se decida.

Por su parte, la Sra. Milla González acepta que podría realizarse un mejor estudio pero que no debe ser tan llamativo que exista licencia y, a pesar de ello, se pueda originar un desastre natural, y cita como ejemplos El Algarrobico, y el Boliden. Pide apoyo para esta moción a fin de que no se renueve este permiso.

El Sr. Alcalde plantea que este tema es uno que claramente debería haberse traído a una Comisión Informativa como merecedor de un estudio mas detenido y no con tanta precipitación por vía de urgencia. Dice que se abstendrá en la votación ante la falta de información.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con diez votos a favor procedentes del grupo municipal IU/CA (6), y del grupo municipal Socialista (4), diez abstenciones procedentes del grupo municipal Popular (9), y del grupo municipal UP Carmona (1), acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- TURNO URGENTE IV. MOCIÓN IUCA Y PSOE APERTURA AL USO PÚBLICO DEL CAMINO DE SAN MATEO.

- Justificación de la urgencia: es urgente la reapertura de ese camino.

- Votación de la urgencia: con once votos a favor procedentes del grupo municipal IU/CA (6), Socialista (4) y UP Carmona (1) y nueve abstenciones procedentes del grupo municipal Popular (9) se acuerda aprobar la urgencia.

Por la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Camino de San Mateo es una vía de carácter público de la que siempre han disfrutado los carmonenses y que actualmente se encuentra ocupada por la finca “La Pajarita” adyacente al camino, impidiendo injustificadamente el paso tanto de vehículos como de viandantes.

Por esta razón y porque es una reivindicación de los vecinos de Carmona, así como de distintos colectivos de ciudadanos, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Instar a los propietarios de la finca “La Pajarita” que actualmente ocupa irregularmente el camino a que proceda a la inmediata liberación del mismo.

- Dar traslado de este acuerdo a los propietarios de la mencionada finca para que procedan a realizar lo decidido en este pleno.”

Al comienzo del debate, el Sr. Sanromán Montero explica que el equipo de gobierno ya está en marcha con este asunto, ya que, si bien no ha iniciado el expediente de recuperación, sí tiene abierto ya un expediente de delimitación de esa senda según los planos históricos. Alude a que ya existen dos informes de la policía local en relación a la ocupación, que ha encargado él mismo; añade que también existen informes más claros sobre la delimitación por parte de la Oficina Técnica Municipal. Por todo ello, anuncia que su grupo apoyara la moción, dado que está a favor de recuperar todo espacio patrimonial de la ciudad. En cuanto al expediente de recuperación, espera iniciarlo en breve y que

culmine en sentido favorable al Ayuntamiento.

Seguidamente, la Sra. Milla González asume refundir la moción del grupo municipal Socialista con la de su grupo.

Asimismo, el Sr. Rodríguez Puerto se adhiere a esta moción.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- TURNO URGENTE V. PROPUESTA UP CARMONA DE CAPTACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA VERDE DE LOS ALCORES A SU PASO POR EL TÉRMINO DE CARMONA.

- Justificación de la urgencia: la urgencia se debe a que traemos a pleno una propuesta para su arreglo mediante dos líneas de financiación externa cuyo plazo expira dentro de poco tiempo.
- Votación de la urgencia: por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal Unidad por Carmona, queremos trasladar a este Pleno una propuesta que consideramos muy beneficiosa para nuestra ciudad, en un ejercicio de oposición constructiva, que, sabemos, será valorada.

En el pasado mes de agosto de 2012, registramos un dossier sobre la importancia de la rehabilitación de nuestra Vía Verde de Los Alcores, y las posibles direcciones que podía tomar este Equipo de Gobierno para llevarla a cabo.

La propuesta se basaba en la gestión desde la Delegación de Urbanismo y Medioambiente para captar los fondos autonómicos del Plan de Choque por el Empleo. Según se nos informó, la Consejería de Medioambiente tenía muy claro a qué irían destinados los fondos citados, y no serían para la Vía Verde de Los Alcores de Carmona.

Según las noticias publicadas en los medios de comunicación, sólo para la provincia de Córdoba el Plan de Choque por el Empleo destinó 5,1 millones de euros para la creación de empleo verde mediante 60 actuaciones de arreglo de caminos rurales. Nuestra provincia captó nada más y nada menos que 7 millones de euros para el mismo fin, actuaciones de recuperación de caminos rurales, entre las que no estaba Carmona.

Sea como fuere, desde Unidad por Carmona volvemos a solicitar la rehabilitación de nuestro tramo de vía verde por numerosas razones.

Para empezar, porque, ciertamente, el denominado como empleo verde está en auge, unido a los numerosos turistas tanto nacionales como extranjeros que están optando por un turismo activo, deportivo y unido al medioambiente: con la rehabilitación de esta vía verde, Carmona podría comenzar a explotar un sector del turismo que complementaría al cultural, muy destacado en el municipio, creando así un foco de empleo que poco a poco iría incrementándose.

Por otro lado, está ampliamente demostrado que la explotación de las vías verdes contribuye a la dinamización económica y al desarrollo local.

Obviamente, para la explotación completa y las máximas ganancias, el trabajo a realizar sobre la vía verde se estima a largo plazo: comenzando por la rehabilitación de su trazado, su señalización y su promoción (a la cual nos asistiría la Fundación Vías Verdes), seguiría la implantación de servicios turísticos alrededor de ella: puntos de descanso y oferta hotelera, o negocios como el alquiler de bicicletas, son algunos ejemplos.

Los municipios atravesados por vías verdes que las han rehabilitado y las explotan han logrado

interesantes datos sobre la viabilidad que supone una infraestructura como ésta. Algunos ejemplos son la Vía Verde de la Sierra, que atraviesa las provincias de Cádiz y Sevilla, y que en el año 2011 registró 100.000 visitantes; la Vía Verde del Aceite, situada en Jaén; o la Vía Verde de la Subbética, en Córdoba, con 200.000 visitantes durante el año 2011.

Con respecto a la incidencia sobre nuestros ciudadanos/as, con la rehabilitación de la vía verde estaríamos ofreciendo a los ciudadanos discapacitados de Carmona una actividad especialmente adecuada y muy valorada para personas con discapacidad, además de niños, gracias a la seguridad que aporta la vía verde (libre de vehículos motorizados) y mayores, que por sus características físicas mermadas, disfrutarían de la realización de deporte en una plataforma totalmente plana y que se adapta a sus necesidades.

Constituiría además, una forma alternativa de desplazamiento para muchos ciudadanos de municipios cercanos y del propio término de Carmona: promover la movilidad ecológica y no contaminante es una tarea que todo ente público debería realizar, siempre que proporcionen una ruta adecuada y por supuesto, transitable.

Otra razón de mucho peso es el mensaje que se está transmitiendo desde Europa a los estados miembros sobre la necesidad imperiosa de potenciar el uso de la bicicleta ante la contaminación ambiental. De hecho, el pasado mes de febrero, la Unión Europea, en su intento por incluir las infraestructuras ciclistas en el marco de la Red Europea de Transporte, anunció que destinará subvenciones a las vías verdes en los próximos años, lo cual, si logramos rehabilitar nuestro trazado, podría ser muy interesante para explotar al máximo sus beneficios.

A nivel autonómico, la Junta de Andalucía introdujo el pasado mes de enero el Plan Andaluz de la Bicicleta, que se encarga de potenciar su uso, lo que sería aplicable a Carmona si recuperáramos este trazado tan adecuado para el uso de la bicicleta. Teniendo en cuenta la amplia práctica ciclista en nuestro municipio, estaríamos además ofreciendo a nuestros ciclistas, jóvenes y mayores, una plataforma ideal para el entrenamiento y disfrute de este deporte.

Destacamos también la importancia que podría tener la recuperación de la vía verde en el proyecto presentado en la pasada edición de Agroporc, consistente en la Red Europea de Posadas Equestres, y por supuesto, en las rutas equestres que se encargan de organizar desde el Club Caballista de Carmona, que como sabemos, lleva mucho tiempo reivindicando el arreglo de los caminos rurales, y entre ellos, la Vía Verde de Los Alcores.

Hemos de hacer también algunas consideraciones a nivel local. Los vecinos municipios de Mairena del Alcor y El Viso del Alcor, que comparten este trazado con Carmona, ya hace tiempo que han actuado con los medios posibles sobre su trazado: El Viso del Alcor decidió el pasado mes de febrero destinar su taller de empleo de este año a la vía verde, destinando para ello 446.787 €. Mairena del Alcor, por su parte, ha recibido recientemente fondos del GDR Campiña-Los Alcores, concretamente 139.000 €, con el fin de regenerar el entorno del Arroyo de los Molinos, paisaje que influye directamente en la Vía Verde de Los Alcores en su municipio.

Todo ello sin mencionar el importante valor arqueológico que se esconde a lo largo de todo el trazado de la Vía Verde de Los Alcores, desde Carmona hasta Alcalá de Guadaíra, ya nombrado en el dossier que dirigimos al Equipo de Gobierno y que ha sido objeto de numerosos expolios debido al estado de abandono y olvido al que se ha sometido durante años a la vía verde. Este valor añadido podría ser potenciado en coordinación con el resto de municipios que conforman este trazado. Es otra de las muchas posibilidades que nos ofrece el arreglo de la vía verde.

En definitiva, solicitamos que este proyecto de recuperación de la Vía Verde de Los Alcores se considere seriamente y de manera inmediata, pues conllevará un itinerario accesible para todos, facilitará el ecoturismo y el ocio saludable de nuestros ciudadanos y de los que nos visiten, generará

empleo y riqueza local, y supondrá el comienzo real de una nueva cultura de apoyo al uso de la bicicleta desde la Corporación.

Para formular esta solicitud, desde Unidad por Carmona hemos vuelto a consultar las distintas vías de financiación que el Ayuntamiento de Carmona podría solicitar para llevar a cabo esta actuación.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidad por Carmona quiere someter, para su aprobación al pleno del Ayuntamiento, las siguientes propuestas:

- 1. Presentación del proyecto de rehabilitación, señalización y reforestación al GDR Campiña-Los Alcores, cuya convocatoria de fondos acaba el próximo 31 de julio de 2013. Demostrado queda el interés de este proyecto para el desarrollo rural de Carmona, fin que persiguen los fondos europeos que gestiona este ente.
- 2. Presentación del proyecto de rehabilitación, señalización y reforestación a la Fundación Biodiversidad, adscrita al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que ostenta una convocatoria de ayudas dirigidas al fomento y puesta en marcha de proyectos relacionados, entre otros, con el cambio climático y calidad ambiental, para lo que se destinaron 1.050.000 €. El plazo para la presentación de los proyectos, que serán otorgados en régimen de concurrencia competitiva, es el 15 de julio de 2013.

Abre el turno de intervenciones, el Sr. Sanromán Montero que plantea un inconveniente que, a su juicio, existe para el buen fin de esta moción, y alude a que los suelos no son propiedad del Ayuntamiento sino de ADIF; considera que no podemos presentar un proyecto sobre suelos que no son municipales. Por ello, entiende que podría posponerse esta cuestión para un mejor estudio y planificación del trabajo a medio plazo. Refiere asimismo, que en su día se entregó un proyecto sobre esta cuestión al equipo de gobierno.

A continuación, la Sra. Espinoza Hernández apoya la puesta en valor de un espacio verde como la vía verde pero reconoce que este tema se ve muy dificultado porque la titularidad de los terrenos es de ADIF, y que probablemente debería tratarse en una Comisión Informativa.

El Sr. Pinelo Gómez solicita que si existe un proyecto en este sentido se le dé traslado al resto de grupos municipales. Anuncia que su grupo apoyará la moción por el potencial de Turismo Verde que tiene para Carmona y solicita contactos con el Ministerio de Fomento para pedir la cesión o disponibilidad de los terrenos a favor del Ayuntamiento.

Retoma la palabra el Sr. Sanromán Montero insistiendo en la necesidad de suscribir un convenio con ADIF similar al que ya tienen los municipios de El Viso, Mairena y Alcalá, y que debe ser la base para todas estas actuaciones.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- TURNO URGENTE VI. MOCIÓN UP CARMONA RELATIVA A SOLICITUD DE MEDIACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y LA EMPRESA DE GESTIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.

- Justificación de la urgencia: la urgencia se debe a que hay más de 450 usuarios y ciudadanos que solicitan una serie de mejoras en el complejo deportivo municipal.

- Votación de la urgencia: por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Varios usuarios y usuarias del Complejo Deportivo Municipal nos indican que son necesarias una serie de mejoras, tanto en las instalaciones, como en el desarrollo de las actividades que allí se desarrollan.

Por un lado, solicitan a la empresa una solución para que los niños/as de 6 años no tengan que entrar solos a los baños, proponiendo un espacio de tiempo reducido tras las actividades de natación en el que sólo entren los niños y las niñas, o el acompañamiento por parte de los monitores en ese momento.

Por otro lado, solicitan que la prueba de nivel a la que se somete a los niños para la actividad de natación sea eliminada, ya que se realiza sobre una actividad que en ningún momento tiene carácter competitivo, sino deportivo y lúdico, y consideran injusto que se separe a muchos chicos y chicas de su grupo de edad, creando un malestar general entre niños, padres y madres.

Es por ello que damos traslado de estas peticiones a la Corporación mediante la presente moción, a la que anexamos 461 firmas originales que han sido recogidas por los padres.

En conclusión, el grupo municipal de Unidad por Carmona quiere someter, para su aprobación plenaria, la siguiente propuesta:

1. La mediación por parte de la Delegación de Deportes con la empresa que gestiona el Complejo Deportivo Municipal, para que se le dé una solución a estas peticiones de los usuarios/as”.

Resalta el Sr. Rodríguez Puerto que trae esta moción por petición expresa de un grupo de ciudadanos.

Tras ello, el Sr. Alcalde señala que este tema también se viene tratando ya por el equipo de gobierno, que conoce la problemática. Explica que al parecer, y a pesar de las quejas de los ciudadanos, la empresa está cumpliendo con la normativa vigente en esta materia, por lo que puede que el margen de actuación municipal sea muy escaso; no obstante, se compromete a estudiar una posible solución y a mediar en este asunto.

Por último, la Sra. Espinoza Hernández manifiesta su deseo de que una Comisión Informativa de Deportes aborde estos temas.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La portavoz del grupo municipal IU/CA anuncia que lo presentará por escrito.

El Concejal del grupo municipal Socialista, D. Juan Manuel Fajardo Belloso solicita al Presidente que las convocatorias de órganos municipales se realicen en un horario que le facilite su asistencia. En el mismo sentido, se pronuncia la Concejal del grupo municipal IU/CA la Sra. M^a Ángeles Martín Martín.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 17.30 horas, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO GENERAL.-